



ESTUDIOS PREVIOS (LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS- CONTRATACION DIRECTA)

Código GG-F-056

Versión 07

Página 1 de 10

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RURAL
FECHA	ENERO 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 El Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1.993, modificado por el art. 87 de la Ley 1474 de 2011 se realiza el presente estudio previo el cual sirve de base para adelantar la contratación cuya necesidad se justifica a continuación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo segunda de la constitución, son fines del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y realizar las obras que demanda el progreso social.

Para el caso de los Municipios, este precepto se concreta en el contenido de la Ley 136 de 1994, en su artículo 3º, modificada por la Ley 1551 de 2012, norma que impone a las entidades territoriales las necesidades insatisfechas de la población. Para materializar los deberes que la ley le impone, el Municipio de Bojacá, debe adelantar las acciones necesarias para llevar soluciones a los distintos sectores de la población.

En ese sentido, los municipios, tal y como lo establece la Ley 1551 de 2012, deben concretar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad.

Que para el logro de estas competencias, y en búsqueda de los cometidos estatales, se tiene aprobado mediante Acuerdo Municipal, el Plan de Desarrollo "Bojacá un Plan de Todos" se estableció la línea estratégica "4. Desarrollo Económico y Medio Ambiental: "Bojacá Próspera: Crecimiento Económico y Protección Ambiental" cuyo programa 4.04. Transformando la ruralidad bojaquense, todos con producción sostenible establece como una de sus metas **MPE25**: Brindar asistencia técnica anual a la Secretaría de Desarrollo Económico al menos en 3 áreas de conocimiento relativas al cumplimiento del objetivo misional.

De conformidad con el artículo 209 de la constitución política de Colombia, la función administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que dentro de los objetivos misionales de la Secretaría de Desarrollo Económico y rural se debe cumplir con la gestión y el fortalecimiento institucional, a través de actividades como, dar cumplimiento a los procedimientos de gestión documental y apoyo logístico de cada una de las actividades de la Secretaría y de la Alcaldía según el requerimiento.

Así mismo, la Alcaldía de Bojacá en el mes de Diciembre del año 2021 fue certificada en la norma de calidad ISO 9001-2015, razón por la cual se requiere contratar una persona que opere y haga seguimiento al sistema de calidad frente a los procesos desarrollados en la Secretaría de Desarrollo Económico y Rural. Por lo tanto, se requiere una persona en la gestión administrativa, en las áreas logística operativa, asistencial y de apoyo en las labores propias de la Secretaría de Desarrollo Económica y Rural

Que el contrato se celebrará de acuerdo con lo establecido en el literal h, numeral 4 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, en los cuales se determina que para la contratación directa, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con





ESTUDIOS PREVIOS (LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS- CONTRATACION DIRECTA)

Código GG-F-056	Versión 07	Página 2 de 10
--------------------	---------------	-------------------

la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Consultado el presupuesto de la presente vigencia, se pudo establecer que la entidad cuenta con Disponibilidad Presupuestal para cubrir la obligación de pago que se deriva por la contratación del servicio a contratar, la cual es expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Por todo lo anterior es necesaria, oportuna, conveniente y pertinente la contratación de una persona natural o jurídica, que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y RURAL DE LA ALCALDIA DE BOJACA". Con el presente, se allega certificación de la inclusión en el plan Anual de adquisiciones expedida por la Secretaría Administrativa, dado que el servicio se encuentra incluido.

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio de Bojacá realizó el presente análisis del sector sobre la necesidad de contratar la "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y RURAL DE LA ALCALDIA DE BOJACA".

El municipio de Bojacá se verá beneficiado con la prestación del presente servicio toda vez que podrá adelantar las obligaciones que el servicio público a cargo le ha establecido, además de poder desarrollar adecuadamente las estrategias a cargo.

Prestación de servicios mediante procesos de selección de otras entidades estatales: con el objetivo de identificar entidades públicas que han demandado el servicio bajo la modalidad de contratación directa, se realizó una consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Directa SECOP, obteniendo como resultado lo siguiente:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2012	ALCALDÍA DE MADRID	APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA GENERAL EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA	\$3.793.500	4 MESES 14 DIAS
2013	ALCALDÍA DE MADRID	APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA GENERAL EN EL ARCHIVO CENTRAL	\$10.230.000	11 MESES
2020	ALCALDIA DE SUTATATUSA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCION DE CULTURA, TURISMO, RECREACION Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE SUTATAUSA, QUE PERMITA GARANTIZAR UNA ADMINISTRACION EFICIENTE Y EFICAZ EN EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE LEY	\$7.904.000	5 MESES

Para satisfacer esta necesidad se hace requiere contratar una persona que reúna las siguientes condiciones:

- ✓ Persona natural o jurídica con Estudios en ciencias administrativas, gestión humana, gestión documental, asistencia administrativa o afines
- ✓ Dos (2) años de experiencia en el sector público o privado





ESTUDIOS PREVIOS (LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS- CONTRATACION DIRECTA)

Código
GG-F-056

Versión
07

Página
3 de 10

En el presente análisis se hizo un análisis histórico de los últimos años, encontrando que el municipio ha celebrado contratos en años anteriores con igual o similar objeto así:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2020	ALCALDIA DE BOJACA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO TECNICO ADMINISTRATIVO ASISTENCIAL PARA LA SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS COMO APOYO A LA GESTION DOCUMENTAL, CONTROL DE INVENTARIOS Y ESTRUCTURACION DE PROCESOS CONTRACTUALES QUE CONDUZCAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS	\$ 4.500.000	2 MESES
2021	ALCALDIA DE BOJACA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL EN LA SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE BOJACA CUNDINAMARCA	\$ 8.250.000	4 MESES
2022	ALCALDIA DE BOJACA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO EN LA INSPECCION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE BOJACA CUNDINAMARCA	\$ 7.150.000	4 MESES
2023	ALCALDIA DE BOJACA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL PARA BRINDAR APOYO ASISTENCIAL, EN EL CENTRO DÍA LA SAGRADA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE BOJACA.	\$23.466.664	10 MESES
2024	ALCALDIA DE BOJACA	"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y RURAL DE LA ALCALDIA DE BOJACA".	\$7.866.667	3 MESES 28 DIAS

2.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para determinar el valor del contrato, el Municipio se tomó en cuenta el valor de los contratos con objeto similar, suscritos con anterioridad por el municipio y que fueron publicados en el SECOP, actualizado su valor con base en el índice de precios al consumidor justificada por el DANE.

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto oficial para el presente proceso Contractual se ha establecido con base en el promedio de los precios del mercado y se estima en la suma de **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$16.800.000)**.

El municipio de Bojacá cuenta con Disponibilidad presupuestal No. DIS-2025000085 con fecha 20 de enero 2025.

Código del Rubro: 2.3.45.4599.4599031.MPE25.011
Fuente de financiación: 011- ICLD Propias Impuestos
Valor: \$ 16.800.000
Nombre del Rubro: Brindar asistencia técnica anual a la Secretaría de Desarrollo Económico al menos 3 áreas de crecimiento relativas al cumplimiento del objetivo misional



2.2. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio entiende por riesgo aquellas hechas o circunstancias previsibles que por la naturaleza del contrata se pueden presentar y afectar el normal desarrollo del contrata, afectando así el equilibrio económico del contrato para una o ambos extremos contractuales.

El Decreto 1082 de 2015 define el riesgo en los siguientes términos: "Riesgo es un evento que puede generar efectos adversas y de distinta magnitud en el logro de las objetivos del Procesa de Contratación o en la ejecución de un Contrato". El documento COMPES 3107 del Departamento Nacional de planeación, definió el riesgo coma: "La probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las ingresos".

Respecto de los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del futuro contrato de prestación de servicios, la entidad observa que las prestaciones de los servicios aquí requeridos no contemplan riesgos que deban asumir las partes contractuales, razón por la cual na hay lugar señalarlos.

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1. OBJETO:

"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y RURAL DE LA ALCALDIA DE BOJACA"

3.1.1. ALCANCE:

1. Operar, mantener y realizar seguimiento al sistema de Gestión de Calidad en la Secretaría de Desarrolla Económica y rural.
2. Apoyar en la Gestión Administrativa y documental de la Secretaría de Desarrollo Económico y Rural
3. Mantener organizada la documentación correspondiente a su área según la dispuesto en la ley 954 de 2000 y lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
4. Apoyar en la logística de las diferentes actividades realizadas desde la Secretaría de Desarrollo Económico y Rural y la Alcaldía Municipal en las cuales se solicite colaboración.
5. Presentar las informes mensuales, informando cada una de las obligaciones referidas contractuales.
6. Apoyo en la logística de las capacitaciones brindadas desde la Secretaría de Desarrolla Económico y Rural y dirigidas a los comerciantes y emprendedores del municipia.
7. Apoyo en la búsqueda de convocatorias que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la Secretaría de Desarrollo Económico y Rural.
8. El contratista se compromete a cumplir durante el desarrollo de sus actividades, con todos y cada una de los lineamientos exigidos por el Sistema de Gestión de Calidad y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
9. Afiliarse y pagar los apartes al sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con el ordenamiento legal vigente, para lo cual la ADMINISTRACION se reserva el derecha de exigir durante la vigencia del presente contrato el cumplimiento de dicha obligación y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, canforme lo establecido en el decreto 1703 de 2002, Decreta 510 de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
10. Las demás obligaciones que el supervisar requiera relacionadas con lo naturaleza del objeto contractual.

3.1.2. Condiciones Técnicas Exigidas.





ESTUDIOS PREVIOS (LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS- CONTRATACION DIRECTA)		
Código GG-F-056	Versión 07	Página 5 de 10

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad contratante.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionadas con actividades operativas, logísticas a asistenciales.

El objeto definido para el contrato puede ejecutarse por personas que cuenten con la experiencia e idoneidad, condiciones consideradas como los factores de selección para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta que los servicios a contratar están enmarcados dentro de los parámetros señalados, se justifica la contratación directa de la persona requerida.

3.1.3. Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato. N/A

3.1.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas - UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Close
80111601	80	8011	801116

3.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de prestación de servicios o de Apoyo a la gestión

3.3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.3.1. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato es de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato. Sin exceder del treinta y una (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

3.3.2. Lugar de Ejecución

La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de Bojacá Cundinamarca.

3.3.3. Forma de pago:

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato a título de honorarios por mensualidades vencidas, a razón de **DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE. (\$ 2.100.000)**, así: a) Un (1) primer pago proporcional a los días calendario ejecutados, por el período comprendido entre la fecha de suscripción del acta de iniciación suscrita entre el SUPERVISOR DEL CONTRATO y el CONTRATISTA, y el último día calendario del mismo mes, previa presentación del informe de actividades y recibida a satisfacción por parte del Supervisor. b). **SIETE (7) PAGOS MENSUALES VENCIDOS POR VALOR DE DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE. (\$ 2.100.000)**, previa presentación del informe de actividades y recibido a satisfacción por parte del Supervisor. c) Un (1) último pago proporcional a los días calendario ejecutados, previo al cumplimiento del objeto del contrato, presentación del informe de actividades y aprobación por parte del supervisor y recibo de satisfacción del inventario de las elementos entregados en custodia al contratista

Previo a efectuar cualquier pago se requerirá la presentación por parte del contratista de la planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidas por la ley y el contrato, Informes a que alude





ESTUDIOS PREVIOS (LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS- CONTRATACION DIRECTA)

Código GG-F-056

Versión 07

Página 6 de 10

el contrato, presentación de la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

Deducción	Persona Natural
Estampilla Pro cultura	2%
Estampilla Pra-ancianato Hogar Día	4%
Reteica	1%
Estampilla UDEC	0,30%

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

En todo caso los desembolsos se realizarán por contados, que se efectuarán de acuerdo al PAC y a la existencia de los recursos en la Secretaría de Hacienda Municipal.

Para efectos de autarizar cada uno de los pagos que se determinen de acuerdo al análisis realizado, deberá acreditarse por parte del contratista que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Al igual estarán sujetos a los informes periódicos y final de supervisión.

3.4. Anticipo / Pago Anticipado: N/A

3.4.1. Supervisión y/ o Interventoría:

La supervisión del cumplimiento del contrato será ejercida por la Secretaría de Desarrollo Económico y Rural o quien haga sus veces, quien vigilará la correcta ejecución del contrato.

3.4.2. Obligaciones del contratista.

DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES: Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas del **CONTRATISTA** las siguientes:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.

1. Operar, mantener y realizar seguimiento al sistema de Gestión de Calidad en la Secretaría de Desarrollo Económico y rural.
2. Apoyar en la Gestión Administrativa y documental de la Secretaría de Desarrollo Económico y Rural
3. Mantener organizada la documentación correspondiente a su área según lo dispuesto en la ley 954 de 2000 y lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
4. Apoyar en la logística de las diferentes actividades realizadas desde la Secretaría de Desarrollo Económico y Rural y la Alcaldía Municipal en las cuales se solicite colaboración.
5. Presentar los informes mensuales, informando cada una de las obligaciones referidas contractuales.
6. Apoyo en la logística de las capacitaciones brindadas desde la Secretaría de Desarrollo Económico y Rural y dirigidas a los comerciantes y emprendedores del municipio.
7. Apoyo en la búsqueda de convocatorias que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la Secretaría de Desarrollo Económico y Rural.
8. El contratista se compromete a cumplir durante el desarrollo de sus actividades, con todos y cada uno de los lineamientos exigidos por el Sistema de Gestión de Calidad y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
9. Afiliarse y pagar los aportes al sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con el ordenamiento legal vigente, para lo cual la ADMINISTRACION se reserva el derecho





ESTUDIOS PREVIOS (LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS- CONTRATACION DIRECTA)		
Código GG-F-056	Versión 07	Página 7 de 10

de exigir durante la vigencia del presente contrata el cumplimiento de dicha obligación y presentar las documentas respectivas que así la acrediten, conforme lo establecida en el decreta 1703 de 2002, Decreta 510 de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen a modifiquen.

10. Las demás obligaciones que el supervisor requiera relacionadas con la naturaleza del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual en el plazo y las condiciones pactadas.
2. Prestar el servicio contratada directa y personalmente durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato y conforme a las condiciones presentadas por el contratista en su propuesta.
3. Presentar mensualmente informe escrito parmenarizado de las actividades señaladas dentro del contrato al supervisor del contrato con las evidencias del cumplimiento de sus funciones.
4. Cancelar apartunamente sus apartes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución del contrato y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u amilir algún hecho.
7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con la establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
9. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
10. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con la señalado en el literal h del numeral 4 del artículo de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad contratante.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, entendiend como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

El objeto definido para el contrato puede ejecutarse por personas que cuenten con la experiencia e idoneidad, condiciones consideradas como los factores de selección para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta que los servicios a contratar están enmarcadas dentro de los parámetros señalados, se justifica la contratación directa de la persona requerida.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso Contractual se ha establecida con base en el promedio de los precios del mercado y se estima en la suma de **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$16.800.000)**.





ESTUDIOS PREVIOS (LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS- CONTRATACION DIRECTA)

Código
GG-F-056

Versión
07

Página
8 de 10

El municipio de Bojacá cuenta con Disponibilidad presupuestal No. DIS-2025000085 con fecha 20 de enero 2025.

Código del Rubro: 2.3.45.4599.4599031.MPE25.011
Fuente de financiación: 011- ICLD Propios Impuestos
Valor: \$ 16.800.000
Nombre del Rubro: Brindar asistencia técnica anual a la Secretaría de Desarrollo Económico al menos 3 áreas de conocimiento relativas al cumplimiento del objetivo misional

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad estatal contrata con la persona natural que estén en capacidad de ejecutar el objeto, toda vez que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesaria, lo cual es verificado por el Municipio de Bojacá.

Se requiere una persona natural o jurídica, que cumpla con una Experiencia específica mayor o igual Experiencia específica mayor o igual a Tres (3) años en actividades relacionadas con el objeto del contrato.

De otro lado, en la planta de personal del Municipio de Bojacá, no se cuenta con personal suficiente que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, por lo que procede la misma.

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

6.1.1. Requisitos jurídicos habilitantes

PROPUESTA SUSCRITA POR EL INTERESADO

Debe estar suscrita por el proponente.

COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

El Proponente con su oferta allegará copia de la cédula de ciudadanía, en caso de ser personas jurídicas se deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal, la cual se tendrá como única documento válido para probar la identidad.

FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR.

El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio o Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

Los proponentes deberán anexar la certificación que se encuentran inscritos en el Registro Único Tributario que se enmarque en las actividades objeto a desarrollar, tal y como lo dispone la DIAN, en caso de los miembros de las Uniones temporales y Consorcios cada uno de sus miembros debe anexar su certificación debidamente actualizada. Para efectos de la verificación de la calidad de contribuyente obligado a presentar declaración de renta el beneficiario del pago debe informar si presentó declaración de renta y complementarios por el año gravable inmediatamente anterior o si está obligada a ello, de acuerdo con la normativa vigente.

INSCRIPCIÓN DE PERSONAS NATURALES EN EL REGISTRO MERCANTIL.

Si el proponente es una persona natural deberá aportar con su propuesta Certificado de inscripción como persona natural, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. (Cuando el proponente sea persona natural y ejerza actividades mercantiles) en caso de actividades no mercantiles o cuando se trate de profesiones liberales no será necesario. (Art 23 del C de Comercio).



República de Colombia – Alcaldía Municipal de Bojacá
Casa de Gobierno Municipal – Cra. 7 No. 6 – 06
Tel. 3102604904 – 3155101806 Cód. Postal 253001 Nit/800.094-622-6
e-mail: alcaldia@bojaca-cundinamarca.gov.co /
web: <http://www.bojaca-cundinamarca.gov.co/>



Formato de 06. V.1.02



ESTUDIOS PREVIOS (LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS- CONTRATACION DIRECTA)

Código
GG-F-056

Versión
07

Página
9 de 10

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL), así como los propios del SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda.

El requisito anteriormente solicitado deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Si se trata de una persona natural, el requisito anteriormente exigido deberá acreditarse allegando con su propuesta la planilla de pago, consignación, pago en línea a cualquier otro medio de pago autorizado, donde conste fecha de pago, periodo cancelado y concepto o detalle del pago.

VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA RELACIONADO CON ANTECEDENTES FISCALES.

El Municipio de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008 la cual establece: "La obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares", procederá a la verificación, dando cumplimiento a la citada circular y determinar así, si el proponente es o no Responsable Fiscal.

VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN RELACIONADO CON ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, el Municipio llevará a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

VERIFICACION DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL.

El Municipio llevará a cabo la verificación de los certificados expedidos por la Policía Nacional; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha del cierre del presente proceso

6.1.2. Requisitos Financieros Habilitantes

N/A

6.1.3. Requisitos Técnicos Habilitantes

- ✓ Persona natural o jurídica con Estudios en ciencias administrativas, gestión humana, gestión documental, asistencia administrativa o afines
- ✓ Dos (2) años de experiencia en el sector público o privado

6.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE: N/A

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Por la naturaleza del contrato, sus características y forma de pago, la entidad con fundamento en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta en análisis de riesgos antes establecido no son obligatorias para esta modalidad de selección, en consecuencia la entidad no exigirá al contratista la constitución de garantías.





CO-SC-CER903561

ESTUDIOS PREVIOS (LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS- CONTRATACION DIRECTA)

Código GG-F-056	Versión 07	Página 10 de 10
--------------------	---------------	--------------------

Además, la entidad Territorial en consideración a que dentro de la forma de pago no se pacta anticipos ni pagos anticipados, no existe riesgo sobre los recursos para la entidad contratante, estima que no es necesaria la exigencia de garantías.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL: N/A

9. ANEXOS:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta en la Alcaldía de Bojacá.
Certificado de inscripción en banco de proyectos
Certificado de inclusión en el PAA de la Alcaldía de Bojacá

10. RESPONSABLE

LINA MARLEN CASTELLANOS APONTE
Secretaría de Desarrollo Económico y Rural

